



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MDE

La Esperanza, 11 de setiembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de setiembre de 2024; el Informe N° 096-2024-MDE/GDUYPR-LJCG e Informe legal N° 597-2024-MDE/GAJ, sobre **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2023-MDE, de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA". (...)

Que, mediante Informe N°096-2024-MDE/GDUPT/LJDG, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Abog. LUIS JOSE DE LA CRUZ GALVEZ, encargado del Área Legal de Gerencia Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial – MDE, alcanza "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA"; señala lo siguiente: (...) Se puede determinar que tiene ciertas deficiencias, en cuanto a la regulación del procedimiento para la obtención del certificado de posesión para servicios básicos, lo que conlleva a tener que modificar y también incorporar ciertos conceptos y requisitos, con lo cual se podrá tener un adecuado marco normativo que permita regular el otorgamiento de constancias o certificados de posesión para la factibilidad de servicios básicos en el distrito de la Esperanza. Considerando que las municipalidades tienen competencia para regular el procedimiento referido a la expedición de constancias o certificados de posesión para servicios básicos.

Que, asimismo se pretende realizar la modificación con el fin de que nuestra entidad municipal pueda actuar conforme a las atribuciones que le son conferidas por la norma, salvaguardando los intereses municipales, velar por la satisfacción de los intereses de los ciudadanos, quienes puedan acceder a sus servicios básicos, siempre en cumplimiento de la normativa vigente, así también con la responsabilidad de tutelar los bienes de dominio público y privado del estado, luchando contra las invasiones y tráfico de terrenos.

Que, según la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, para uso de vivienda de interés social, orientado a los sectores de menores recursos económicos, y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad, en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, declarando de interés público la formalización de predios urbanos informales a nivel nacional, sean públicos o privados, y dispone su atención por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, en concordancia con la Ley 28923 y sus modificatorias. Asimismo, en el artículo 25° del mismo cuerpo legal citado, autoriza a las empresas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MDE

prestadoras de servicios para que, en mérito del certificado o constancia de posesión, extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de los servicios básicos a los ocupantes de posesiones informales a que se refiere el artículo 16° de la acotada ley.

Que, en esa misma línea, según el artículo 24° de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos en los terrenos ocupados por posesiones informales, a las que se refiere el artículo 3° de la presente ley, se otorgará previo Certificado o Constancia de Posesión que otorgará la municipalidad de la jurisdicción (...). De igual forma, en el artículo 26° de la acotada norma señala: "*Los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular*".

Que, en ese sentido, se tiene que a través del **Informe N°096-2024-MDE/GDUPT/LJDG**, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Abog. LUIS JOSE DE LA CRUZ GALVEZ, encargado del Área Legal de Gerencia Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial - MDE, hace llegar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA" del cual se advierte que, el proyecto normativo anteriormente indicado, tiene como **OBJETO:** *La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la obtención de Constancias o Certificados de Posesión en distrito de La Esperanza. Para efecto, las referidas constancias se expedirán exclusivamente para la factibilidad de servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica) por parte de las Empresas Prestadoras de Servicio (EPS). Se precisa que las constancias o certificados emitidos al amparo de la presente norma, no constituyen reconocimiento alguno de derechos que afecten la propiedad de su titular. Asimismo, tiene como FINALIDAD: Se expedirán Constancias o Certificados de Posesión al amparo de la presente ordenanza, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores informales asentados en el distrito de La Esperanza, que se encuentren dentro de los alcances de la Ley N° 28687 - Ley del Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y normas ampliatorias y modificatorias.*

Que, según el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...).

Que, el proyecto propuesto por el Área Legal de Gerencia Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial: **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**", se encuentra alineada a la normativa actualizada en el marco de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y la normativa de la materia.

Que, de conformidad con el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es viable aprobar el "**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA**" conforme a los criterios señalados en el **Informe N°096-2024-MDE/GDUPT/LJDG**, y de conformidad a sus atribuciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024-MDE

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDE, QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA", conforme a los criterios señalados en el **Informe N°096-2024-MDE/GDUPT/LJDG**, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas para la realización de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LLT/OLSS
GM
GDUYPT
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)